



# Resolución Directoral

N° 130 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 12 MAYO 2014

Visto el Memorandum N° 014-2014 de fecha 08 de mayo del 2014, cursado por el Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" cuenta actualmente con un Sistema de Gestión de la Calidad certificado desde el año 2002 por la Lloyd's Register Quality Assurance de acuerdo a las Normas de Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2008, la misma que tiene como objetivo promover en la organización un enfoque basado en procesos, orientación a los sistemas y el desarrollo de la mejora continua centrándose en todos los elementos de administración de la calidad con los que la Escuela debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar la calidad de sus servicios educativos, basados en el Convenio Internacional sobre Normas de Titulación y Guardia para la Gente de Mar STCW, regida por la Organización Marítima Internacional (OMI), así como dar cumplimiento al Plan Estratégico Institucional 2014-2020;

Que, encontrándose este Centro Superior de Estudios en proceso de autoevaluación con miras a la Acreditación del Programa de Marina Mercante en las Especialidades de Puente y Máquinas, se invitó a un grupo de profesionales especialistas externos e internos de este Centro Superior de Estudios y de nuestro entorno Marítimo, quienes serán responsables de la evaluación de los estándares valorativos del modelo de calidad para nuestra acreditación;

Que, de acuerdo con el artículo 14° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Estado garantiza el funcionamiento de un Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa que abarca todo el territorio nacional y responde con flexibilidad a las características y especificaciones de cada región del país;

Que, el Plan Estratégico Institucional 2014-2020 "Hacia el Cincuentenario" precisa como Objetivos Estratégicos Generales que tienen por finalidad lograr que la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" concrete la mejora de la calidad educativa al año 2020 y a través de ella alcanzar su visión propuesta;



Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Acreditación y Calidad ENAMM.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el equipo de responsables de la evaluación de los estándares valorativos del modelo de calidad para la acreditación de las carreras profesionales de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	ESTANDAR VALORATIVO	COMISIÓN
01	<b>ESTÁNDAR 02:</b> La misión de la Escuela es coherente con su campo de acción y la misión institucional.	C. de N. (r) Héctor SALERNO Castañeda
02	<b>ESTÁNDAR 16:</b> Los perfiles del ingresante y del egresado guardan coherencia con los lineamientos del proyecto educativo.	Miembro  CPC. Víctor Elías MANYARI Monteza - Magister en Administración Marítima y Portuaria
03	<b>ESTÁNDAR 20:</b> El plan de estudios tiene un número de horas teóricas y prácticas que aseguran el logro del perfil del egresado.	Miembro
04	<b>ESTÁNDAR 21:</b> El Plan de estudios tiene una secuencia de asignaturas o cursos, que fortalece el proceso de enseñanza-aprendizaje.	Dr. Félix Mardonio PEÑA Palomino Doctor en Administración Miembro
05	<b>ESTÁNDAR 22:</b> El plan de estudios vincula los procesos de enseñanza-aprendizaje con los procesos de investigación formativa, extensión universitaria y proyección social.	Oficial MMN. Carlos Manuel BORJA García - Magister en Administración Marítima y Portuaria
06	<b>ESTÁNDAR 31:</b> En las clases teóricas y prácticas el número de cadetes es el adecuado para el tipo de asignatura.	Miembro  Oficial MMN. Carlos MOLINA Barrutia - Magister en Educación
07	<b>ESTÁNDAR 32:</b> La carga lectiva del cadete asegura el normal desarrollo de sus actividades establecidas por la Escuela.	Miembro
08	<b>ESTÁNDAR 78:</b> La infraestructura para la enseñanza-aprendizaje, investigación, extensión universitaria, proyección social, administración y bienestar tienen la comodidad, seguridad y el equipamiento necesario.	





**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina de Promoción Institucional la difusión de la presente Resolución mediante su publicación en el Portal Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe)) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Fernando VALERIANO-FERRER González  
04838233

(

(